



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 289-2014

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal promovió el Incidente de Autorización de Terminación de Contrato de Trabajo en contra del señor CRISTIAN ALEJANDRO CARRANZA, el cual fue declarado con lugar por la Juez Cuarto de Trabajo y Previsión Social, mediante auto de fecha 9 de enero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que el señor Carranza interpuso Recurso de Apelación, en contra del auto referido en el considerando anterior, el cual fue declarado sin lugar por la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social, mediante auto de fecha 1 de julio del presente año, confirmando así el auto apelado;

CONSIDERANDO:

Que el referido trabajador interpuso Acción Constitucional de Amparo en contra de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social de Guatemala y que la Corte Suprema de Justicia, Cámara de Amparo y Antejuicio notificó la resolución de fecha 31 de julio del presente año, por la cual no decretó el amparo provisional;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de septiembre del presente año, este Tribunal fue notificado de la resolución emitida por el Juzgado Cuarto de trabajo y Previsión Social de fecha 1 de agosto del año en curso, dentro del Incidente de Autorización de Terminación de Contrato número 8 (Colectivo 01088-2002-02768), por la cual hace saber a este Tribunal que cuenta con el plazo de 20 días, a partir de la realización de la notificación respectiva, para dar por terminada la relación con el trabajador incidentado;

CONSIDERANDO:

Que no obstante el señor Cristian Alejandro Carranza, es uno de los fundadores de Sindicato en Formación "Sindicato General de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral -SIGETRABTSE-", el Incidente de Autorización de Terminación de Contrato fue tramitado y autorizado con anterioridad a la formación del relacionado Sindicato, por lo que este Tribunal estima procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral



Tribunal Supremo Electoral

de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:


ARTÍCULO 1º: Dar por terminada la relación laboral entre este Tribunal y el señor CRISTIAN ALEJANDRO CARRANZA, Analista de Finanzas IV, de la Unidad de Inventarios de la Dirección de Finanzas.

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante la plaza de Analista de Finanzas IV, de la Unidad de Inventarios de la Dirección de Finanzas.

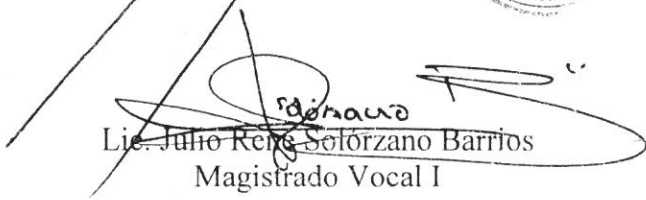
ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el veintidós de septiembre de dos mil catorce.

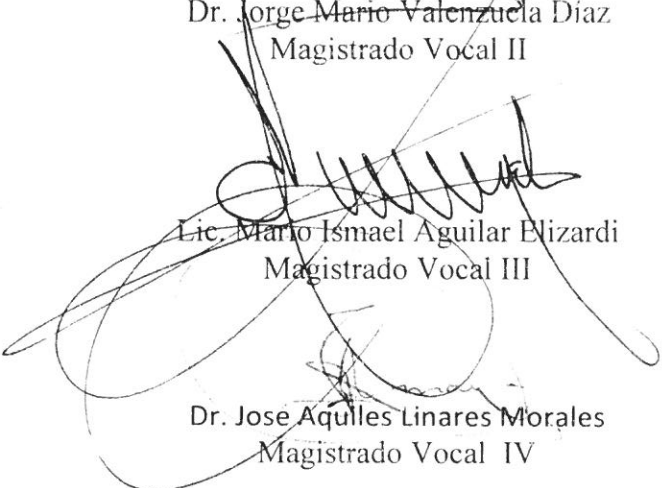
COMUNÍQUESE:

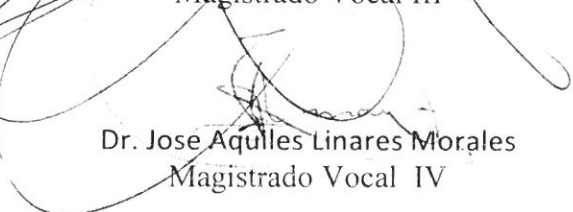

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Presidente




Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III


Dr. Jose Aquiles Linares Morales
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Soberanis Gatica
Secretario General

